

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 14 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Libras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark.....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Carmen Gerpe Bagna, de sesenta y cuatro años de edad, viuda de Bagna, ocurrido el día 2 de mayo de 1944, en esta capital.

Ildefonso García Sánchez, natural de Soriguéla (Salamanca), de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y Marcelina, de estado soltero, profesión comerciante, ocurrido el día 26 de abril de 1944, en Buenos Aires.

José Cuadrado Balseiro, natural de Monte (Lugo), de cincuenta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, de estado soltero, profesión jornalero; ocurrido el día 12 de noviembre de 1943, en Buenos Aires.

Bautista José León Canosa Puente, natural de Mugía (Lo Coruña), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Bautista y Emilia, soltero, panadero; ocurrido el día 5 de marzo de 1944, en Buenos Aires.

#### Consulado de España en Córdoba (República Argentina)

El Cónsul de España en Córdoba (República Argentina) participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Miguel Antonio Liraso Aizpurua, natural de Hernani (Guipúzcoa), de cincuenta y siete años de edad, soltero, agricultor; ocurrido el día 18 de enero de 1944, en el Sanatorio Gripán, de Río Cuarto, Córdoba (República Argentina); y

Narciso Ayastuy Losagabaste, hijo de José y de Josefa, natural de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, de setenta y dos años de edad, casado, agricultor, que tiene familia en Río Cuarto, y al que no se le conocen bienes; ocurrido el día 7 de febrero del corriente año, en la Clínica Regional del Sud, de Río Cuarto.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

#### Material reconstruido.—Venta núm. 7

Esta Comisión pone en venta 113 camiones, 15 camionetas y 11 furgonetas, en estado de servicio, aparcados en la Base de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Las relaciones del material citado con detalle de marcas, modelos y precios se hallan expuestas al público en las Delegaciones Regionales en Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña y en las oficinas de la Comisión, en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, facilitándose en estas últimas copias de dichas relaciones, impresos de instancias para tomar parte en las mismas y autorizaciones para visitar el material, desde el día de la fecha hasta el señalado para la celebración de la venta.

Esta tendrá lugar el próximo día 29 del actual, a las nueve de la mañana, y se efectuará con arreglo a las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 337, de fecha 3 de diciembre próximo pasado, pudiendo tomar parte únicamente los poseedores de «Boletos de Compensación», extendidos por esta Comisión; admitiéndose ofertas para la misma desde esta fecha hasta las doce horas del día 28 en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El material que no fuese adjudicado dicho día, saldrá nuevamente en venta libre el 6 de octubre, y para tomar parte en ella se admitirán ofertas desde el día 30 hasta las doce horas del día 5 de octubre en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Para concurrir al acto de celebración de estas ventas se exigirá la presentación del recibo que acredite haber presentado ofertas para las mismas.

Madrid, 13 de septiembre de 1944.

El Teniente Coronel Secretario.

1.440-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro viviendas en Albalat de la Rivera (Valencia) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Segura Lago.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (734.647) pesetas con catorce (14) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de catorce mil seiscientos noventa y dos (14.692) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de veintinueve mil trescientas ochenta y cinco (29.385) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina durante diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, de apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y

cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 10 por 100 de reducción.

1.433-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido por Arámburu Hermanos, Banqueros de esta plaza, a disposición del Ministerio de Marina, el día 23 de junio de 1936, con los números 9.055 de entrada y 605 de registro, para que don Antonio González Santiago pudiera optar a la subasta de las obras de reparación y reforma de la Penitenciaría Naval Militar de «Cuatro Torres», del Arsenal de la Carraca, por un valor nominal de veinticinco mil pesetas, en dos títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, serie D, números 13.442 y 13.443, se anuncia al público por medio del presente y término de sesenta días, para que la persona en cuyo poder se

halle lo entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Cádiz, 19 de agosto de 1944.—El Interventor de Hacienda, Juan J. Acuña.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

3.672-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

#### Nueva instalación eléctrica

Peticionario: Don José María Laguna Reñina.

Objeto: Dar energía eléctrica para accionar un secadero de frutas y hortalizas.

Producción: La cantidad de energía que se ha de transportar son 50.000 vatios a 10.000 voltios.

Maquinaria: Línea de transporte en trifásica trifilar con hilo de cobre de 3 mm. y 460 metros de longitud.

Un transformador de 50 KVA para reducir los 10.000 a 220 voltios, con equipo de medida en alta y aparatos de maniobra y seguridad reglamentarios.

La instalación será construida con materiales y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los afectados por ella puedan presentar los escritos oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 31 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 1.243-O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

#### Venta del lugar de La Haciadama

Autorizada al efecto por la Superioridad, esta Comisión Gestora acordó vender en pública subasta el lugar denominado de La Haciadama, que pertenece a la herencia dejada a su fallecimiento por el Ilmo. Sr. don Gerardo Bermúdez de Castro y Suárez de Deza, del que es heredera la Casa-Cuna de esta capital, y que se describe en la siguiente forma:

Partido judicial de La Coruña.—Ayuntamiento de Culleredo.—Parroquia de Santiago de Buigo:

1. Casa número 1 del lugar de La Haciadama, con corral, era y labradío unidos. La casa se encuentra en estado de última vida, distribuida en

diferentes departamentos destinados a vivienda, con una superficie de 148 metros cuadrados; el corral y la era tienen de cabida 4 áreas y 7 centiáreas, igual a 22 cuartillos, y el labradío, 21 áreas y 46 centiáreas, o sean 4 ferrados y 20 cuartillos. En conjunto y formando una sola finca, tiene de cabida 27 áreas y una centiárea, o 6 ferrados y 2 cuartillos. Tasada en 78.000 pesetas.

2. Labradío llamado «Leira d'Abaixo», de 74 áreas y 55 centiáreas, igual a 16 ferrados y 19 cuartillos. Tasado en 35.000 pesetas.

3. Monte llamado «A Canteira», de 24 áreas y 79 centiáreas, o sean 5 ferrados y 14 cuartillos. Tasado en pesetas 4.200.

4. Labradío y monte al sitio llamado «Da Fonte», con un manantial y lavadero a su mismo pie, por el lindero Norte. Tiene de cabida el labradío 43 áreas y 78 centiáreas, o sean 7 ferrados y 20 cuartillos, y el monte, con 110 pinos jóvenes, tiene de mensura 76 áreas y 59 centiáreas, o sean 17 ferrados y 6 cuartillos, que totalizan una hectárea, 11 áreas y 37 centiáreas, igual a 25 ferrados y 2 cuartillos. Tasado en 60.750 pesetas.

5. Labradío llamado «Viña Grande», de cabida 21 áreas y 27 centiáreas, o sean 4 ferrados y 19 cuartillos. Tasado en 10.755 pesetas.

6. Labradío llamado «Ribados d'Abaixo», de cabida 30 áreas y 15 centiáreas, o sean 6 ferrados y 19 cuartillos. Tasado en 14.490 pesetas.

7. Labradío llamado «Ribados d'Arriba», de 23 áreas, 69 centiáreas, o 5 ferrados y 8 cuartillos. Tasado en 21.250 pesetas.

Parroquia de San Julián de Almeiras:

8. Labradío llamado «Carraceda», de 19 áreas, 61 centiáreas, ó 4 ferrados y 10 cuartillos. Tasado en 10.000 pesetas.

9. Labradío al sitio llamado «Do Escorial», en el lugar de Vigo Vedín, de 8 áreas, 88 centiáreas, ó 2 ferrados. Tasado en 8.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar una vez transcurridos veinte días hábiles desde que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al ser inserto en el mismo, se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos de la localidad el día y hora en que se ha de celebrar el acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de dicho plazo y hasta el día anterior al señalado para la subasta, en la Sección de Gobernación de la Diputación y horas de diez a trece, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, y acompañadas del resguardo acreditativo de cons-

titución de fianza; cédula personal y poder bastante, si actúa como mandatarario.

El tipo de licitación es el de 242.945 pesetas, y el de fianza a constituir, 12.500 pesetas. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, incluso los de inscripción en el Registro de la Propiedad.

El Tribunal de subasta se constituirá en el Salón de la Diputación Provincial en que celebra sus sesiones la Comisión Gestora, formando el señor Presidente de la Corporación o quien le sustituya, un Vocal de la Gestora y el Notario designado al efecto, observándose en el acto las reglas que constan en el pliego de condiciones.

Una vez hecha por la Comisión Gestora la adjudicación definitiva del remate, el rematante queda obligado, en el plazo de treinta días, a ingresar el importe de la compra del lugar subastado y concurrir al otorgamiento de la escritura de compraventa, perdiendo la fianza si no lo hiciere y no justificase impedimento legal para ello.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de esta capital don Joaquín López Rúa y Freire de Andrade.

Se hace constar que durante el plazo de cinco días, señalado al efecto, no se presentó reclamación alguna contra el anuncio previo, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 149, de 4 de julio último.

Para todo lo relacionado con esta subasta regirán las disposiciones del Decreto de 8 de septiembre de 1932, artículos 161 al 165 del Estatuto Municipal, Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y demás que con ellas, tenga relación y sean aplicables al caso.

La Coruña, 5 de septiembre de 1944.  
El Presidente, Emilio Romay.  
1.432-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

### Sección de Fomento

#### Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 18 del pasado mes de agosto, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que con las facultativas del proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino local de Benicasim a Cabanes (trozo I) por el tipo, a la baja, de pesetas 175.381,23.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo séptimo del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, o del señor Gestor en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Gestor, Secretario de la Corporación, y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Corporación Provincial, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple, reintegrado con una póliza de 4.50 pesetas, o en papel timbrado del mismo precio y una póliza provincial de 1.50 pesetas. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

La fianza provisional será de 3.507,62 pesetas, la cual deberá constituirse en la Depositaria Provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, y la definitiva, que deberá prestar el rematante, será el 4 por 100 del remate.

El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses, computándose desde diez días después de la formalización del contrato.

Será obligación del adjudicatario de la obra contratar el seguro de accidentes de sus obreros con la Caja Nacional de Previsión y presentar dicha póliza en la Sección de Fomento, para su registro.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... con cédula personal clase ..... número ..... tarifa ..... expedida en ..... con fecha ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de terminación del camino local de Benicasim a Cabanes (trozo I), se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fija-

das, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no sea inferior a los tipos que se paguen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo dispuesto por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Castellón, 2 de septiembre de 1944.—  
El Presidente accidental (ilegible).

1.431-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

### Sección de Fomento

#### Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 13 del pasado mes de agosto, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que con las facultativas del proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Useras a La Barona, por el tipo, a la baja, de pesetas 499.662,78 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo séptimo del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial o del señor Gestor en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Gestor, Secretario de la Corporación, y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Corporación Provincial, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple, reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas, o en papel timbrado del mismo precio, y una póliza provincial de 1,50 pesetas. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

La fianza provisional será de pese-

tas 9.993,25, la cual deberá constituirse en la Depositaria Provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, y la definitiva, que deberá presentar el rematante, el 4 por 100 del remate.

El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses, computándose desde diez días después de la formalización del contrato.

Será obligación del adjudicatario de la obra contratar el seguro de accidentes de sus obreros con la Caja Nacional de Previsión y presentar dicha póliza en la Sección de Fomento, para su registro.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal clase ....., número ....., tarifa ....., expedida en ..... con fecha ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de terminación del camino local de Useras a La Barona, se compromete a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no sea inferior a los tipos que se paguen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo dispuesto por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Castellón, 2 de septiembre de 1944.  
El Presidente (ilegible).

1.430-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

### Sección de Fomento

#### Anuncio

La Diputación Provincial, por acuerdo de la Comisión Gestora de 18 del pasado mes de agosto, saca a subasta la construcción de un Pabellón para Infecciosos y de Desinfección y derribo del antiguo edificio del Instituto de Higiene, con arreglo a las formalidades establecidas y a los pliegos de condiciones facultativas y técnicas obrantes en el proyecto de dichas obras y por un presupuesto, a la baja, de 934.537,33 pesetas.

De la cantidad presupuestada para las referidas obras habrá que descontarse el valor del material proce-

dente del derribo, que se contrata igualmente en esta subasta y que puede ser aprovechado en las obras de construcción, cuyo valor se fija en un mínimum de 70.000 pesetas.

La subasta se celebrará ajustándose en un todo a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la contratación municipal aplicable a las obras provinciales, y el acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial pasados los treinta días hábiles desde que haya aparecido el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las características de esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial de la provincia de Castellón» núm. 107, correspondiente al día 7 del actual mes de septiembre.

Castellón, 8 de septiembre de 1944.  
El Presidente accidental (ilegible).

1.429-O.

## AYUNTAMIENTO DE VIGO

### Edicto

El Alcalde de Vigo

Hace saber: Que aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, el proyecto de Grupo Escolar en el Parque de Picacho, se saca a subasta su construcción, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce de su mañana, autorizando el acto un Notario público.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 691.369,71 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

Tercera.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda pedir alteración del precio ni rescisión del compromiso por ninguna causa, salvo el caso de obligado cumplimiento de disposiciones legales que se promulguen con posterioridad a la subasta.

Cuarta.—Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo a los planos y al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Quinta.—Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que

surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta.—Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado municipal don Elías Barros Martínez.

Séptima.—El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios y, en general, todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Octava.—Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria Municipal el 2 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, y el rematante elevará el depósito al 4 por 100 de dicho tipo en concepto de fianza definitiva.

Novena.—El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo; R. D. de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros; R. D. de 19 de marzo de 1919; Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre retiro obrero, y, en general, de cuanta legislación exista en esta fecha referente a las obras del Estado, Provincia o Municipio y de índole laboral.

Décima.—Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas del Registro General hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegrada con el timbre del Estado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, acompañando el resguardo del depósito provisional.

#### Modelo de proposición

Don ....., de las circunstancias que se indican (señálense edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de ....., sacando a subasta las obras de construcción del Grupo Escolar de Picacho, se compromete a realizarlas, con arreglo a los planos y condiciones fijados en el proyecto, de acuerdo con éste y con dicho edicto, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen acudir a la subasta.

Vigo, 7 de septiembre de 1944.—  
El Alcalde (ilegible).

1.439-0

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de diciembre de 1943 falleció en la carretera de Cádiz-Málaga el obrero Diego

Adeñada Fuentes, de veintinueve años de edad, natural de Málaga, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado en Algeciras, que trabajaba al servicio de don Miguel Garrido Báez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 9 de septiembre de 1944.—  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1943 falleció entre Salinetas y La Algueña el obrero José Navarro Peñaranda, de veintiséis años de edad, natural de Murcia, Cantón de Albarrilla, hijo de Benigno y de María, domiciliado en Casa Pérez, número 10, Novelda (Alicante), que trabajaba al servicio de S. de Aguas de Alicante, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 9 de septiembre de 1944.—  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de marzo de 1944 falleció en el kilómetro 19 de Folgoso el obrero Jesús García Mosquera, de dieciocho años de edad, natural de Cuba, hijo de Jesús y de María Manuela, domiciliado en Quintela (Lugo), que trabajaba al servicio de Augusto Marroquín de Tovallina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 9 de septiembre de 1944.—  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de junio de 1944 falleció en Torrelavega el obrero Fermín González Pérez, de 19 años de edad, natural de Casar de Periedo (Santander), hijo de Perfecto y de Consuelo, domiciliado en Casar de Periedo, que trabajaba al servicio de la S. Ind. Aplicaciones Celulosa, Torrelavega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.—  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO CENTRAL

#### Talavera de la Reina

El Banco Central, Sucursal de Talavera de la Reina, expidió el resguardo de depósito de valores número 90, comprensivo de nueve acciones del Banco Central, números 15.577 al 15.582, 52.438, 53.535, 53.536, por un importe nominal de cuatro mil quinientas pesetas a favor de don Ismael Sánchez Peña, de Talavera de la Reina.

También expidió esta Sucursal el resguardo de depósito de valores, número 328, comprensivo de un título, serie D, número 21.033, y otro, serie H, número 39.852, Deuda Interior 4 por 100, emisión de 1930, por un importe nominal de 12.700 pesetas, a favor de doña María de Belén Gómez de la Maza García, de Talavera de la Reina.

Habiéndonos solicitado un duplicado de dichos resguardos por extravío de los primeros, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el diario «A B C», de Madrid, advirtiéndole que transcurridos dichos días sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primeros

y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Talavera de la Reina, 7 de septiembre de 1944.—El Director, Francisco Cantos Martino.

3.688-P

## BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO

### Sucursal de La Coruña

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 24.341, expedido el 14 de enero de 1933 a favor de don Francisco Arias Carrete, doña María Bertolo Diéguez y don José Pérez López, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en Deuda Amortizable 3 1/2 por 100, 1942; se hace público en cumplimiento de lo preceptuado, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario de La Coruña «El Ideal Gallego», se expedirá duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 9 de septiembre de 1944.

3.670-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia núm. 1

#### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Juan José Domenchina Moréu, mayor de edad, soltero, periodista, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se ponga el expediente de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, 64.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1944.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

30.141.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Magín Rosell Rosell, mayor de edad, casado, vecino que fué de Castellet y la Gornal (Barcelona), hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha poner en expediente de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan del mismo y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, 64.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1944.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

30.059.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Francisco García Romo, mayor de edad, casado, vecino que fué de Madrid, calle de Dolores Romero, 45 (Colonia Iturbe), hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha poner el expediente de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, 64.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1944.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

30.060.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Blas Cabrera Felipe, mayor de edad, casado, Catedrático, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha poner el expediente de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes el escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, 64.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1944.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

30.061.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION Alba de Tormes

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hace saber: Que los inculcados que a continuación se expresan han recobrado la libre disposición de sus bienes, y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo:

Por haberse dictado sentencia absolutoria:

Expediente número 3.263 de 1941, contra Antonio Jiménez Martín, de veintiocho años, casado, jornalero.

Aquilino Díez Barba, de las mismas circunstancias.

Tomás Martín Calvo, de veintinueve años, casado, jornalero. Los tres vecinos de Alba de Tormes.

3.862 de 1941, en la Audiencia el 319, contra Vicente Puertas Arduán, de cuarenta y tres años, soltero, médico, natural de Salamanca, vecino que fué de Montejo de Salvatierra.

Por haberse dictado auto de sobreseimiento:

Expediente número 3.812, en la Audiencia el 59, contra Severiano Vicente Barrueco, de cuarenta y seis años, casado, maestro nacional, vecino que fué de Campillo de Salvatierra.

2.448 de 1940, contra Alberto Sánchez Lorenzo, mayor de edad, maestro nacional, vecino que fué de Garcihernández.

1.º de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes del Estado, contra Antonio Rodilla Rodríguez, de veintiocho años, soltero, viajante de comercio, natural y vecino de Guijuelo, con residencia en Madrid.

625, en la Audiencia el 173, contra Eusebio Carrasco Flores, de treinta años, casado, sin profesión determinada, vecino de Peñarandilla.

3.222 de 1941, en la Audiencia el 120, contra Angel Martín Miguel, de cincuenta y cinco años, casado, productor y vecino de Gajates.

2.977 de 1941, en la Audiencia 204, contra José Antonio Sánchez Gómez, de cincuenta y seis años, casado, jornalero, vecino que fué de Galinduste, hoy de La Maya, en donde reside.

761, en la Audiencia 175, contra

Bienvenido González Gudino, de sesenta y cinco años, casado, obrero y vecino de Encinas de Abajo, en donde reside.

2.347, en la Audiencia 277, contra Policarpo Rodríguez Muñoz, de treinta y nueve años, casado, labrador, domiciliado en Coca de Alba.

Alba de Tormes, 8 de marzo de 1944.—El Juez de Instrucción, Manuel Gutiérrez.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.

24.435.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 561, Sociedad Franco-Belga de las Minas Somorrostro contra acuerdo expedido por el Ministerio del Trabajo en 27 de abril de 1944, sobre liquidación de cuotas sindicales.

565, Compañía Telefónica Nacional de España contra silencio del Ministerio de Obras Públicas, sobre cruce de una línea telefónica en el ferrocarril de Barcelona a Manresa, kilómetro 34.

572, Ayuntamiento de la Orotava contra orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de mayo de 1944 sobre fijación de la aportación forzosa de los Ayuntamientos de la Isla en el 10 por 100 de su presupuesto.

575, don Ramón Vilella Estivell contra acuerdo expedido por el Ministerio del Trabajo, A. Central, en 25 de abril de 1944, sobre contribución en los beneficios extraordinarios de 1940.

580, Sociedad «Electro-Metalúrgica del Ebro», C. A., contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de mayo de 1944, sobre aprovechamiento de aguas del río Ebro.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en ellos a la administración del Estado.

Madrid, 9 de septiembre de 1944. El Secretario Decano, Octavio Cuartero.

1.241-A. J.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 582, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz contra orden ex-

pedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de mayo de 1944, sobre cargas forzosas impuestas para el Cabildo Insular.

583, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en 3 de mayo de 1944, sobre cargas impuestas para sostenimiento del Cabildo Insular.

584, Compañía General de Asfaltos y Portland Asland contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas sobre abono de cantidad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quieran coadyuvar en ellos a la administración del Estado.

Madrid, 9 de septiembre de 1944. El Secretario Decano, Octavio Cuartero.

1.242-O.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra el Sindicato Agrícola Vinícola Pla del Panadés, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Pla del Panadés (Barcelona). Una extensión de terreno sito en Pla del Panadés, partido judicial de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, a extramuros del pueblo, en el punto llamado Camp dels Magranera, inmediaciones de la carretera que se dirige a Lavid, hoy en San Sadurní, constituida esta finca por tres parcelas unidas de figura rectangular; la primera, de extensión sesenta metros de ancho por cincuenta y cinco de largo, de figura triangular; la segunda, de extensión treinta y cinco metros de lado por veinte de altura, y cuadrangular la tercera, de extensión treinta y ocho metros de largo por veinticinco de ancho, que en junto forman una su-

perficie de cuatro mil setecientos veinte metros cincuenta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte o frente, con la dicha carretera, y parte, con el torrente llamado del Peá; por el Sur o espalda, con finca de que procede la que se describe, perteneciente a don Ramón Valles de Mijáns; por el Este o izquierda, con la mencionada carretera, y por el Oeste o derecha, entrando, con tierras de don Antonio Jane, antes de don José Almirall. Dentro de la indicada superficie, y ocupando dos mil treinta y cinco metros cuadrados, existe un edificio destinado a la elaboración de vinos, que consta de tres naves escalonadas, construidas a una planta, de una longitud de cincuenta y cinco metros por catorce metros de luz, cubiertas con jaulas armadas, teniendo su fachada principal y entrada por la referida carretera que se dirige a Lavid, hoy a San Sadurní, e integrándole las dependencias útiles y artefactos propios de la industria a que se destina. La superficie restante de la extensión del terreno descrita se halla destinada a expansión y caminos que facilitan el acceso a diferentes entradas de la bodega.

La celebración del remate tendrá lugar el día veinte de octubre próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Villafranca del Panadés, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si



las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3.680-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en el expediente seguido a instancia de doña Ceferina Domingo Reinado, se anuncia al público por medio del presente, la muerte sin testar de don Carlos Domingo Reinado, causante de tal expediente, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Ildefonso y de Petra, de estado soltero, que falleció en esta capital el día diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro sin dejar descendientes ni ascendientes, haciéndose constar además, que quienes reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo llamadas doña Antonia, doña Ceferina, doña Petra y doña Mercedes Domingo Reinado, y se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Madrid, 12 de septiembre de 1944. El Secretario, P. H. (ilegible).

3.687-A. J.

**MADRID**

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que doña Rosa del Rosal Sanz, de sesenta y seis años de edad, soltera, natural y vecina de esta capital, falleció en su domicilio de la calle de Ayala, número 81, el día siete de diciembre de 1942, sin haber otorgado testamento y sin que se le conozcan parientes, tramitándose en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato en el que se publicaron edictos anunciando la muerte sin testar de dicha señora y llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que compareciesen a reclamarla dentro del término de treinta días, habiendo trans-

currido dicho plazo sin que hubiese comparecido persona alguna.

Y a medio del presente edicto, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de la referida doña Rosa del Rosal Sanz, para que dentro del término de veinte días comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Alberto García.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.240-O

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra la Sociedad Centro Federal de la villa de Llansá, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de cincuenta y cinco mil pesetas, la siguiente:

«En Llansá (Gerona). Un edificio de nueva construcción destinado a casino y teatro, número dos de la calle de Salmerón, que consta de planta baja y un piso alto en primera crugia, tiene una superficie de 1.100 metros cuadrados, o sean 29.117 palmos, también cuadrados, de los que están edificadas 24.352 palmos, y el resto destinado a patio. Linda todo él en junto: al frente o Mediodía, con dicha calle de Salmerón y, por parte, con don Esteban Granollers y Felip; a la derecha saliendo, Poniente, con Juan Palef y, en una pequeña parte, con Pedro Julcará; a la izquierda, Oriente, con Pedro Felip y Vicente Girbal, antes y luego con Pablo Pagés, Consuelo Domenech, el Matadero Público y el nombrado Esteban Granollers, y al Norte, con dicho Vicente Girbal, Pablo Pagés y con Pedro Julcará.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado y el de igual clase de Figueras, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez

por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación de aquél.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

3.679-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Don Horacio Diaz Guardamino, Juez Municipal y accidentalmente de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento reguado en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Brualla, contra don Juan Manuel Martínez Santos, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es una casa en la ciudad de Albacete, en la carretera de Jaén, junto a la antigua plaza de toros, sin número de orden.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los li-



citadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Que esta subasta se celebra doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Albacete.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Horacio D. Guardamino. — El Secretario judicial, José de Molinuevo.

3.675-A. J.

## M A D R I D

### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Martínez Quesada, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

En Jaén.—Una casa marcada con el número 18 moderno, 17 antiguo y 8 actual, de la calle de Madre de Dios, de dicha ciudad de Jaén. Linda: por su derecha, entrando, con otra de don Manuel Martínez Quesada; por la izquierda, con otra de los herederos de la Marquesa de Valencia, y por la espalda, con la de don Antonio Ponte. Mide de línea de fachada tres metros setenta centímetros y ocupa una superficie de veinte metros setenta y cinco centímetros cuadrados, y está compuesta de planta baja con dos departamentos, principal, segundo y tercero, con un departamento cada uno de ellos. Por virtud de obras de reforma verificadas recientemente, consta dicha casa en la actualidad de semisótano y cinco plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, y en el de igual clase de Jaén, se ha señalado en día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

3.674-A. J.

## M A D R I D

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Eduardo Muñoz Gallego, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez dicha finca hipotecada, que es:

En Oviedo.—En la llamada ciudad de Naranco, término de la Parroquia de San Pedro de los Arcos. Casa de sótano y planta baja en la calle de Julián Rodríguez, número 29, de ocho metros cuarenta centímetros de frente, por veinticinco metros de fondo, que componen doscientos diez metros cuadrados, equivalentes a dos mil

setecientos cuatro pies cuadrados. Linda: Por el frente o Norte, con la calle letra B de Julián Rodríguez; por el fondo o Sur, terreno de don Mariano Menéndez Mora; por la derecha entrando u Oeste, casa y terreno de don Antonio Rodríguez, y por la izquierda, o sea al Este, solar de doña Luz Fernández, hoy de don Julián Rodríguez, consignándose que entre la casa edificada y la calle de Julián Rodríguez existe un espacio de terreno de cuatro metros de ancho sobre el cual no podrá levantarse edificación alguna, a fin de guardar estética con los demás edificios allí construidos; y que las paredes laterales de dicha casa sufrirán el gravamen de servidumbre de medianería en favor de los edificios contiguos a ella, construidos o que se construyan, ya por el vendedor, ya por el dueño de los terrenos colindantes, con todos los deberes y derechos inherentes a dicha servidumbre sin pagar cantidad alguna.

Haciéndose constar que la finca, por efectos de la guerra, se halla en mal estado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños número 1, y en el de igual clase de Oviedo, se ha señalado el día 21 de octubre próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil pesetas, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió para la primera; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Félix González.—El Secretario, P. Almarcegui.

3.676-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Ricardo Vega Alvarez, hoy el actual dueño de la finca don Julio Domingo Barrio, sobre sequestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de setenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez la referida finca, que es:

En Oviedo.—Casa sin número en la calle de San Roque, de la ciudad de Oviedo, que consta de sótano, cuatro plantas y ático. Superficie: Trescientos diez metros cuadrados, de los que estarán edificados doscientos sesenta metros cuadrados y el resto destinado a patios. Linderos: Frente, calle de San Roque; izquierda entrando y fondo, resto de la finca, de donde se segrega el solar de ésta, y derecha entrando, finca de doña María del Rosario González Valdés.

Se hace constar que la finca, por efectos de la guerra, se halla en estado ruinoso.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ooble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Oviedo, se ha señalado el día 24 de octubre próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sir-

ve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Félix González.—El Secretario, P. Almarcegui.

3.678-A. J.

## VERIN

El Juez de Primera Instancia de Verín y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se incoó, a instancia de María de los Remedios Soutelo Guerra, vecina de Vences, expediente de declaración de ausencia de Manuel Villar Diéguez, ausente de dicho pueblo hace más de ocho años, hallándose en la actualidad en ignorado paradero y careciéndose de noticias suyas desde aquella fecha.

Verín a 10 de abril de 1944.—El Juez, Indalecio Rodríguez Arias.—El Secretario, Licenciado Vicente de Miguel.

3.673-A. J.

## GETAFE

### Cédula de notificación y emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia del partido se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez interino, señor Cervera.—Getafe a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presentada la anterior demanda con sus documentos, se admite a trámite cuanto ha lugar.

Se da traslado con emplazamiento en la forma prevenida a doña Eusebia Juliana Muñoz Hernández y caso de haber fallecido, a los que

resulten ser sus herederos, como titular a su favor de la carga otorgada en Madrid el 21 de noviembre de 1871, que consta en el Registro de la Propiedad del partido sobre la tierra huerta con noria, sita en este término, al sitio del Cacerón, que se describe en el anterior escrito, cuya cancelación por prescripción es objeto de la acción ejercitada, para que comparezcan dentro de nueve días, en trámite del juicio ordinario de menor cuantía, por cuyas normas se sustanciará, que promueve don Victoriano Serrano Pereyra, en nombre y representación del cual téngase por parte al Procurador don Luis Sanz, con quien se entenderán las diligencias en función del poder acreditativo de su personalidad.

Y afirmándose que por no ser conocido el domicilio del demandado debe ser notificada y emplazada conforme a lo establecido en los artículos 683, 269 y concordantes, en relación, en su caso, con el 677 de la propia Ley, así se dispone, fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia. También se acuerda que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. Enrique Cervera. Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Draguet.

Y para la expresada diligencia, con la prevención de que de no comparecer se declarará la rebeldía, dará por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente.

Getafe a 7 de septiembre de 1944.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio Sanz Draguet.

3.669-A. J.

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

2.185

Por haber sido capturado Nicolás Rodríguez Chueca, procesado en sumario 5 de 1943, por estafa y uso de nombre supuesto, se dejan sin efecto las requisitorias del Juzgado de Instrucción de Barbastro publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre de 1943, y en los de las provincias de Huesca y Zaragoza de 5 de agosto, Lérida y Gerona del 10, Barcelona del 12 y Navarra del 23.

29.564.